

Santiago, 2 de julio de 1969.

TELEGRAMA-CIRCULAR

POR ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTAS EXTRAORDINARIAS 16 JUNIO ULTIMO, APROBADOS DECRETO SUPREMO HACIENDA 1.364, DIARIO OFICIAL 28 JUNIO, BANCOS NACIONAL DEL TRABAJO E INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHILE APROBARON FUSION POR ESCRITURA 30 JUNIO, NOTARIA GARCIA, BANCO INDUSTRIAL APORTO ACTIVO Y PASIVO A BANCO NACIONAL DEL TRABAJO. DESDE 1º DE JULIO CONTINUA OPERANDO BANCO FUSIONADO COMO BANCO NACIONAL DEL TRABAJO, HACIENDOSE CARGO ESTE COMO SUCESOR LEGAL, TODOS DERECHOS, OBLIGACIONES, DOCUMENTOS EMITIDOS POR O GIRADOS CARGO BANCO INDUSTRIAL. NO OBSTANTE, BANCOS FUSIONADOS CONTINUARAN CONCURRIENDO CAMARA COMPENSADORA FORMA SEPARADA HASTA 31 JULIO PROXIMO INCLUSIVE, MOTIVOS MECANIZACION.

SUPERBANCOS.